

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 093 /09

Sucre, 16 de Marzo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-48, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0145/09 de 03 de marzo de 2009, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato N° 29/09 "Conclusión Posta Sanitaria Estados Unidos (Obra Fina) D-3"**, a los fines previstos en el art. 12°, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 016/09)**, CUCE: 09-1101-00-126288-1-1. (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: **"Conclusión Posta Sanitaria Estados Unidos (Obra Fina) D-3"**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 017/09 de 16 de enero de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE (Comisiones): N° 004-2009 de 28 de enero de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 30 de enero de 2009, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), el 30 de enero de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la proponente **Sr. Ernesto Patiño Campos**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 027a/09 de 30 de enero de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, APRUEBA el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto: **"CONCLUSIÓN POSTA SANITARIA ESTADOS UNIDOS (OBRA FINA) D-3"**, con un monto de BOLIVIANOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO 97/100 (**Bs. 169.941,97**), al **Sr. Ernesto Patiño Campos**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CIENTO (100) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra **"CONCLUSIÓN POSTA SANITARIA ESTADOS UNIDOS (OBRA FINA) D-3"**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00033 de 07 de enero de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 20, Proy. 0008, Act. 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 200.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 29/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo éstos los siguientes:

|  |
|--|
| Documento Base de Contratación de fjs. 01 a fjs. 134             |
| Certificación Presupuestaria a fjs. 69                           |
| Especificaciones Técnicas a fjs. 121                             |
| Descripción del Proyecto a fjs. 128                              |
| Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 196                       |
| Número de Identificación Tributaria a fjs. 203                   |
| Matricula de Comercio a fjs. 193                                 |
| Registro de Beneficiarios del SIGMA a fjs. 192                   |
| Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 202        |
| Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fjs. 199 |

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

|  |
|--|
| Confirmación de Publicación en el SICOES a fjs. 71                       |
| Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 135                 |
| Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 138                    |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 140                  |
| Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 187                    |
| Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 185                             |
| Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 188                        |
| Formulario de Presentación de Propuestas a fjs. 184                      |
| Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 142 a fjs. 183 |
| Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs. 189                             |

Que se describe como **Objeto** del proyecto: "El de tener un espacio con los ambientes necesarios y con las condiciones espaciales y básicas para la implementación y la funcionalización de la Posta Sanitaria, para la atención de servicios médicos y sociales para el barrio".

Que, el proyecto contempla la **ejecución del acabado fino de la obra**, ejecutándose al efecto:

- ❖ Revoques interior y exterior.
- ❖ Alero, cielo raso y cielo falso.
- ❖ Revestimiento, pisos y zócalos.
- ❖ Carpintería, puertas y ventanas.
- ❖ Carpintería metálica.
- ❖ Instalación de artefactos sanitarios.
- ❖ Instalación de agua y sanitaria.
- ❖ Instalación eléctrica.
- ❖ Pintura exterior e interior.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, el objeto del **Decreto Supremo N° 29565**, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, **SALUD**, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales ...".

Que, de la misma forma la **Ley N° 3547** de 1° de diciembre de 2006, señala en su art. 10 (Del uso de los recursos del IDH): "autoriza a los Gobiernos Municipales, a utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en proyectos de inversión en Infraestructura en el **SECTOR SALUD**, Caminos Vecinales, ...".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**

- Art.1°.** **APROBAR** la suscripción del **Contrato N° 29/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el CONTRATISTA **Sr. Ernesto Patiño Campos**, para la ejecución del proyecto "CONCLUSION POSTA SANITARIA ESTADOS UNIDOS (OBRA FINA) D-3", con un costo total de **Bs. 169.941,97** (BOLIVIANOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO 97/100), y un plazo de ejecución de CIENTO (100) DIAS CALENDARIO.
- Art.2°.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras y la Sub Alcaldía D-3.
- Art.3°.** Se **Instruye a la MAE**, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la **ejecución inmediata de la obra**, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4°.** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5°.** Asimismo, se deja claramente establecido, que el Estudio del Proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6°.** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes vecinales del barrio beneficiario, para su respectivo control y seguimiento.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art.7º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Curo Cayara  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

